



INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su despacho:

Radicado	086344089001-2022-00321-00.
Proceso	Ejecución Garantía Mobiliaria – Pago Directo.
Solicitante	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Garante	MARTHA YADIRA FONTALVO LASCANO.

Informando que la presente solicitud fue subsanada dentro del término legal y se encuentra pendiente decidir sobre su admisión. Para Sírvase resolver. Sabanagrande, septiembre 26 de 2022.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, septiembre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Por resultar procedente los solicitado, y cumplir con los requerimientos establecidos en el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, que reglamente la Ley 1676 de 2013 sobre garantías mobiliarias, se,

RESUELVE

- 1. ADMITIR** el TRÁMITE DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE, promovido por BANCO DE OCCIDENTE S.A., a través de apoderado judicial en contra de la señora MARTHA YADIRA FONTALVO LASCANO.
- 2. ORDENAR** la **APREHENSIÓN** del vehículo:

MODELO	2020	MARCA	MAZDA
PLACAS	GZR192	LINEA	cx-3
SERVICIO	PARTICULAR	COLOR	ROJO DIAMANTE
MOTOR No.	PE27392743	CHASIS No.	JM7DK2W7AL142772O

que se encuentra bajo la tenencia de la señora MARTHA YADIRA FONTALVO LASCANO.

- 3.** Cumplida la aprehensión, **ORDENAR ENTREGA** del vehículo a la entidad solicitante BANCO DE OCCIDENTE S.A., en la siguiente dirección:

CIUDAD	PARQUEADERO	DIRECCION
BARRANQUILLA	SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.	CALLE 81 No.38-121

- 4.** Para los fines anteriores se dispone **OFICIAR** a la Policía Nacional – SIJIN, para que EJECUTE la ORDEN DE **APREHENSIÓN** y posterior **ENTREGA**; con la advertencia que no se podrá admitir oposición alguna, de acuerdo con lo

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

preceptuado en el artículo 60 de la Ley 1676 del 2013.

5. Cumplido lo anterior, remítase al despacho el correspondiente informe de ejecución de la orden impartida.
6. Téngase a la Doctor GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE, como apoderado judicial del BANCO DE OCCICENTE S.A. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ

JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e8013094f821c5875c502636a1af8fc4aed4fada09850c9d538c13c9ee2e9e0**

Documento generado en 26/09/2022 06:47:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia